Resolución Nº 570/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS LLEVA S.A. Y TERRANOVA S.R.L. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016 – SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR – ID N° 309.543"

Asunción, 23 de mayo del 2016

VISTO: El Memorándum, emitido por la Dirección de Administración de la SENATUR; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, la Dirección de Adquisiciones ha elevado el Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación (conformado por Resolución N° 301/16) correspondiente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 07/2015 "Servicios de Hotelería y Ceremonial para la SENATUR – individualizado con el ID N° 309.543". Dicho llamado fue autorizado por Resolución N° 306/16, de fecha 22 de marzo de 2016, por un monto máximo de Guaraníes Cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes Ciento Cincuenta millones (Gs. 150.000.000), para el presente ejercicio fiscal, conforme a la línea presupuestaria 12-01-02-06-07-0-280, siendo el rubro afectado el 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", con fuente de financiamiento 30 y los saldos previstos para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentran sujetos a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Que, según consta en el Informe de Evaluación, en fecha el 10 de mayo del corriente año, la Dirección de Adquisiciones procedió, en un acto formal y público, a la apertura de los sobres cerrados y lacrados que contenían las ofertas de los cuatro oferentes que se presentaron, todos según el procedimiento contenido en el artículo 24 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, en el Informe de Evaluación consta que el Comité de Evaluación, evaluó las ofertas de las empresas **LLEVA S.A. Y TERRANOVA S.R.L.**, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos sustanciales, formales y de las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el Comité de Evaluación ha recomendado la adjudicación de la Licitación individualizada, precedentemente, a las Empresas **LLEVA S.A. Y TERRANOVA S.R.L.**, informando que las ofertas presentadas por éstas cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, el sistema de Adjudicación se basa en el método de **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO** en el cual se establece que el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL en caso de recibir una sola oferta, pudiendo utilizarse el sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO hasta a (3) tres oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03) en caso de recibir más de una oferta, conforme al siguiente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nº 570/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS LLEVA S.A. Y TERRANOVA S.R.L. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016 – SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR – ID Nº 309.543"

esquema: En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".-

Que por Decreto N° 25, de fecha 16 de agosto del 2013, fue designada la Señora Marcela Inés Bacigalupo de Lezcano, con C.I. N° 618.781, como Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2016 **"SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR" con ID N° 309.543"** a la Empresa **LLEVA S.A.** con **RUC N° 80072033-4,** por un **Monto Máximo de Gs. 240.000.000** (Guaraníes doscientos cuarenta millones) y un **Monto Mínimo de Gs. 90.000.000** (Guaraníes noventa millones); y a la Empresa **TERRANOVA S.R.L.** con **RUC N° 80028839-4,** por un **Monto Máximo de Gs. 160.000.000** (Guaraníes ciento sesenta millones) y un **Monto Mínimo de Gs. 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones), detallado en el cuadro siguiente:

Nº	Oferentes	Porcentaje de Adjudicación sobre el Total de los Servicios Ofertados	Monto En Guaraníes
1	Lleva SA	60%	Monto Máximo Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nº 570/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS LLEVA S.A. Y TERRANOVA S.R.L. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016 – SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR – ID N° 309.543"

			millones)
			Monto Mínimo Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones)
2	Terra Nova SRL	40%	Monto Máximo Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)
			Monto Mínimo Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° **309.543** a las empresas **LLEVA S.A. Y TERRANOVA S.R.L.** para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como a las Empresas que ofertaron en la licitación de referencia.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Destinatarios
UOC
SECRETARIA GENERAL
UOC/LLA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL